

Cambios en los Ámbitos Funcionales y Adscripción de Participantes en las Bolsas de Trabajo del SMS

Situación Anterior (Basada en la Resolución de 2009)

Áreas de Salud

Originalmente, la Región de Murcia estaba dividida en seis áreas de salud según un decreto de 1987. La Resolución de 2009 adaptó las bolsas de trabajo al nuevo Mapa Sanitario de 2009, que establecía **nueve áreas de salud**. Los inscritos antes de la entrada en vigor de esa resolución fueron inscritos de oficio en las nuevas áreas resultantes de la división de las antiguas. Los inscritos a partir de entonces podían elegir entre las nueve áreas.

Adscripción de Centros a Áreas para Gestión de Bolsa

Los centros vinculados orgánicamente estaban incluidos en su área correspondiente. Sin embargo, centros que no estaban adscritos a una zona o área de salud específica, como el Hospital Psiquiátrico "Román Alberca", el Centro de Bioquímica y Genética Clínica, los Órganos Centrales del SMS, los Órganos Centrales de la Gerencia del 061, o los Centros de Salud Mental, se entendía que formaban parte de **todas las áreas de salud que incluían el municipio donde estaban ubicados**.

Problema Identificado

Esta adscripción múltiple para centros en municipios con varias áreas (como Murcia, que incluye las áreas I, VI y VII) significaba que aspirantes inscritos en un área podían ser llamados para centros ubicados geográficamente en otra. Esto originaba problemas de trazabilidad, confusión y errores en la planificación y asignación.

Ámbitos Asistenciales

La Resolución de 2009 mencionaba "ámbitos asistenciales (primaria y especializada)", sugiriendo que existían al menos estos dos ámbitos principales.

Cambios Propuestos en el Borrador de Resolución (La Nueva Situación)



Áreas de Salud

Se mantienen las áreas de salud establecidas por el mapa sanitario vigente, que corresponde a las nueve áreas ya definidas en la Orden de 2009.



Modificación de la Adscripción de Centros a Áreas

Para solucionar los problemas identificados, la nueva regla general es **vincular los centros, a efectos de gestión de bolsa, a la zona geográfica donde se encuentren ubicados**. Los centros que forman parte de la estructura orgánica de las áreas de salud se consideran adscritos a su área correspondiente. Los centros que no forman parte de esa estructura (incluidos los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia) se adscriben al área de salud a la que pertenezca la zona básica de salud en la que se encuentren ubicados geográficamente. Esto busca simplificar la asignación de llamamientos.

Determinación de Nuevos Ámbitos Funcionales

Se actualizan los ámbitos funcionales para permitir mayor flexibilidad y agilidad en la gestión de las bolsas. Se crean o amplían los siguientes ámbitos funcionales, además de los existentes de Atención Especializada y Atención Primaria:

- **Salud Mental:** Agrupa el Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" y todos los centros de la Red de Salud Mental y Drogodependencias. Anteriormente, se incluían entre los centros no adscritos a un área específica.
- **Órganos Centrales:** Agrupa los Servicios Centrales del SMS (Edificio Habitamia, calle Pinares), el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y los órganos centrales del 061. Anteriormente, se incluían entre los centros no adscritos a un área específica.
- **ESAD (Equipos de Soporte de Atención Domiciliaria):** Se crea como ámbito independiente para bolsas de Médico de Familia, Enfermería y Auxiliares de Enfermería (y otros futuros). Anteriormente, estaban adscritos al ámbito de Atención Primaria para efectos de bolsa.
- **Urgencias de Atención Primaria:** Se amplía para que puedan acceder aspirantes de celadores y técnicos de emergencias (conductores y teleoperadores), que antes estaban adscritos al ámbito de atención primaria general. Incluye SUAP, UME, Soporte Vital Avanzado y el Centro Coordinador.
- **Otras Administraciones Públicas:** Se amplía la posibilidad de prestar servicios en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia (CARM) para **todas las categorías**. Anteriormente, esta opción solo existía para la opción de enfermería. Estos centros se integran en el área de la zona básica donde se ubican geográficamente.



Lo que se Añade y Cómo Afecta a los Participantes

Nuevos Ámbitos Independientes

- Se definen de forma independiente y específica los ámbitos de **Salud Mental**, **Órganos Centrales**, y **ESAD**.
- Se amplía el ámbito de **Urgencias de Atención Primaria** para incluir nuevas categorías como celadores y técnicos de emergencias.
- Se amplía el ámbito de **Otras Administraciones Públicas** para incluir todas las categorías, no solo enfermería.

Inscripción de Oficio en Nuevos Ámbitos

Los aspirantes inscritos antes de la entrada en vigor de la nueva resolución serán inscritos de oficio en varios de los nuevos ámbitos:

- En **Órganos Centrales** y **Salud Mental** si tenían solicitada alguna de las áreas del municipio de Murcia (I, VI, VII).
- En **Salud Mental** y **Resto Administraciones Públicas** respecto de las áreas de salud en las que estuvieran inscritos.
- En **Urgencias de Atención Primaria** los celadores (en las áreas solicitadas) y todos los técnicos de emergencias (conductores y teleoperadores).

Solicitud Expresa para ESAD: Debido a las características especiales de los puestos ESAD, la inscripción en este ámbito **no se hará de oficio** para los aspirantes ya inscritos, sino que deberán solicitarlo expresamente si desean ser llamados para estas ofertas. No obstante, si no hay suficientes aspirantes en la bolsa específica de ESAD, se podrá acudir a los inscritos en el ámbito de atención primaria.

Los aspirantes que se inscriban a partir de la entrada en vigor de la nueva resolución podrán elegir directamente los nuevos ámbitos funcionales en el modelo electrónico de solicitud.

La Resolución de 2009 queda derogada a la entrada en vigor de la nueva resolución. Se establece un período transitorio de 3 meses para adecuar las solicitudes y la aplicación informática, aunque el ámbito "Resto Administraciones Públicas" se aplicará de oficio desde el principio.

Preguntas Frecuentes sobre los Cambios en los Ámbitos y Adscripciones de la Bolsa de Trabajo del SMS

¿Cuántas Áreas de Salud existen ahora para la gestión de la bolsa de trabajo del SMS?

Actualmente, las áreas de salud a efectos de gestión de bolsa son las establecidas por el mapa sanitario vigente de la Región de Murcia. La Orden de 24 de abril de 2009 fijó **nueve Áreas de Salud**: Área I (Murcia Oeste), Área II (Cartagena), Área III (Lorca), Área IV (Noroeste), Área V (Altiplano), Área VI (Vega Media del Segura), Área VII (Murcia/Este), Área VIII (Mar Menor) y Área IX (Vega Alta del Segura). La Resolución de 2009 ya adecuó las bolsas que antes se basaban en seis áreas a estas nueve nuevas áreas.

¿Cómo se determina ahora a qué Área de Salud pertenece un centro o dispositivo a efectos de gestión de bolsa? ¿Cómo era antes?

Antes, centros sin adscripción a una zona o área específica (como el Psiquiátrico o los Órganos Centrales) se consideraban parte de **todas las áreas del municipio** donde estaban ubicados. Por ejemplo, en Murcia (Áreas I, VI, VII), esto significaba que podías ser llamado para centros en áreas geográficamente distintas a la que habías solicitado, generando **confusión y problemas**.

Ahora, para simplificar la gestión, estos centros se vinculan a su **ubicación geográfica**. Los centros parte de la estructura orgánica de un área se adscriben a ella. Los centros que no lo son (incluidos los de la CARM) se adscriben al área correspondiente a la **zona básica de salud** donde se localizan geográficamente.

¿Qué nuevos ámbitos funcionales se han creado o modificado en la bolsa de trabajo?

Además de **Atención Especializada** y **Atención Primaria**, se crean o amplían ámbitos funcionales:

- **Salud Mental**
- **Órganos Centrales**
- **ESAD** (Equipos de Soporte de Atención Domiciliaria)
- **Urgencias de Atención Primaria**, con ampliación de categorías
- **Otras Administraciones Públicas**, con ampliación a todas las categorías

¿Qué le pasa a la Resolución anterior de 2009?

La Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de agosto de 2009, sobre adecuación de áreas, queda **derogada**.

¿Cuándo entran en vigor estos cambios?

La resolución entra en vigor al **día siguiente de su publicación**. Hay un periodo transitorio de **3 meses** para adaptar solicitudes y la aplicación informática. Sin embargo, el ámbito "Resto de Administraciones Públicas" se aplica de oficio desde la entrada en vigor.

Detalles de los Nuevos Ámbitos y Entrada en Vigor

¿Qué incluye cada uno de los nuevos ámbitos funcionales?

Ámbito	Centros/Dispositivos incluidos	Categorías aplicables
Salud Mental	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" y todos los centros de la Red Regional de Salud Mental y Drogodependencia	Todas las categorías
Órganos Centrales	Dependencias administrativas de Servicios Centrales SMS (Edif. Habitamia y C/ Pinares), Servicio Prevención Riesgos Laborales y órganos centrales 061	Todas las categorías
ESAD	Todos los Centros de Soporte de Atención Domiciliaria	Médico de Familia, Enfermería, Auxiliares de Enfermería y futuras especialidades
Urgencias de Atención Primaria	Dispositivos de urgencias AP (SUAP), UMEs, Soporte Vital Avanzado, Centro Coordinador	Incluye ahora celadores y técnicos de emergencias (conductores, teleoperadores)
Otras Administraciones Públicas	Todos los centros de la Comunidad Autónoma de Murcia	Todas las categorías del SMS (antes solo enfermería)

Si ya estoy inscrito en la bolsa, ¿tengo que hacer algo para estar disponible en los nuevos ámbitos funcionales?

La inscripción varía según el ámbito:

- **De oficio** en **Órganos Centrales** y **Salud Mental** si solicitaste áreas de Murcia (I, VI, VII).
- **De oficio** en **Salud Mental** y **Otras Administraciones Públicas** en las áreas donde ya estés inscrito.
- El ámbito **Otras Administraciones Públicas** se aplica **de oficio** a todos los aspirantes desde la entrada en vigor.
- **Celadores** se adscriben **de oficio** a **Urgencias de Atención Primaria** en sus áreas solicitadas. Todos los **técnicos de emergencias** también se adscriben **de oficio** a este ámbito.
- **ESAD no es de oficio**. Debes solicitarlo **expresamente**. Si no hay suficientes solicitantes para ESAD, se puede llamar a los de atención primaria, y no aceptar **no penaliza** sus derechos en bolsa. Los nuevos aspirantes que se inscriban a partir de la entrada en vigor ya podrán elegir los nuevos ámbitos directamente.